

1624 *ORDEN de 31 de octubre de 1978 por la que a partir del curso 1978-79 funcionará en el Instituto Nacional de Bachillerato de Miranda de Ebro (Burgos) una Sección de Formación Profesional de primer grado.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Provincial de Burgos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—En el Instituto Nacional de Bachillerato de Miranda de Ebro funcionará a partir del curso académico 1978-79 una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Burgos, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas de Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica, y Automoción, profesiones de Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil.

Segundo.—Los gastos del personal docente que origine el funcionamiento de la citada Sección serán sufragados por el Patronato de Promoción de la Formación Profesional, con cargo a su presupuesto. Igualmente los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del citado Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Tercero.—Al frente de la Sección habrá un Profesor-Delegado, que dependerá orgánicamente del Director del Instituto Nacional de Bachillerato y funcionalmente del Director del Centro oficial de Formación Profesional a que se halla adscrita. Dicho Profesor-Delegado será nombrado por la Delegación Provincial en la forma reglamentaria.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal docente que sea necesario contratar por el Patronato de referencia y cuyo nombramiento se considere imprescindible para la buena marcha de la Sección, teniendo en cuenta que las actividades que por el personal del mencionado Instituto en donde se ha creado la Sección profesional se dedique a estas enseñanzas se considerará, a todos los efectos, como prestadas por aquél y para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

1625 *ORDEN de 31 de octubre de 1978 por la que se amplían enseñanzas de Formación Profesional en los Centros estatales de Vera y Hospitalet de Llobregat número 1.*

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la educación de Formación Profesional se prevé para el curso 1978-79, según los programas formulados al efecto por las diferentes Delegaciones Provinciales, determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que en la actualidad imparten los Centros Nacionales de la red dependientes de este Departamento, para acomodarlas, en la medida de los recursos disponibles, a la demanda prevista.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Los Centros de Formación Profesional, dependientes de este Ministerio, que a continuación se relacionan ampliarán sus enseñanzas a partir del presente curso académico con la de los grados, profesiones y especialidades que para cada uno de ellos seguidamente se detallan:

Provincia de Almería

Vera, Colegio Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la rama de Delineación, especialidad de Delineación en Edificios y Obras.

Provincia de Barcelona

Hospitalet de Llobregat número 1, Colegio de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la rama del Metal, especialidad de Máquinas-herramientas.

Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos sea inferior a 20.

Segundo.—Queda autorizada esa Dirección General para dictar las Resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

1626 *ORDEN de 3 de noviembre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares estatales de Educación Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Castellar del Vallés. Localidad: Castellar del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en polígono Puigvert, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en local adaptado en Doctor Portabella, sin número.

Municipio: Centelles. Localidad: Centelles.—Ampliación del Colegio Nacional «Ildefonso Cerdá», domiciliado en Primero de Febrero 3, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada.—Ampliación del Colegio Nacional «Emil Vallés», domiciliado en avenida Navarra, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en plaza de la Independencia, 5, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en local adaptado y la Dirección con función docente. Se suprime la Dirección sin curso.

Provincia de Cáceres

Municipio: Almoharín. Localidad: Almoharín.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Sopedrán», domiciliado en calle San Marcos y calle General Moja, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Provincia de Guipuzcoa

Municipio: Eibar. Localidad: Eibar.—Ampliación del Colegio Nacional «Urquiza», domiciliado en El Carmen, 5, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Hernani. Localidad: Hernani.—Modificación del Colegio Nacional de niñas «José Gay Mur», domiciliado en barrio de Liceaga, sin número, que pasará a ser mixto, y contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General